

RESOLUCIÓN PFIO-Nº 001-2003

Caracas, 26 de diciembre de 2003

Visto:

Que en la Resolución PFIO N° 0001/2001, se establece un Registro Único y Permanente de Resoluciones y Comunicaciones de la Presidencia de la FIO; y
....

Considerando:

Que es necesario dar continuidad a la formalidad que se ha venido empleando de resoluciones y comunicaciones para las actividades de la Presidencia de la Federación

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR continuidad al Registro Único y Permanente de Resoluciones y Comunicaciones iniciado por la gestión del Dr. Eduardo Mondino, anterior Presidente de la FIO, conjuntamente con los libros y archivos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a los miembros de la FIO y a todos los organismos relacionados institucionalmente con ella, y Archívese.

Germán Mundaraín H.

Presidente de la Federación
Iberoamericana de Ombudsman